



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Temas 134 y 69 c) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de derechos humanos e informes de
relatores y representantes especiales**

Situación de los derechos humanos en Myanmar

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.55/Rev.1](#)

Decimoséptimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/68/16](#)) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/68/L.55/Rev.1](#) relativo a la situación de los derechos humanos en Myanmar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General, quienes le proporcionaron información adicional y aclaraciones.

2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 16 del proyecto de resolución, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que:

a) Siguiera interponiendo sus buenos oficios y prosiguiera sus conversaciones sobre la situación de los derechos humanos, la transición a la democracia y el proceso de reconciliación nacional con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, con la participación de todas las partes interesadas pertinentes, incluidos los grupos partidarios de la democracia y los derechos humanos, y ofreciera asistencia técnica al Gobierno a este respecto;



b) Prestara toda la asistencia necesaria para que el Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar desempeñaran sus mandatos plena y eficazmente y de manera coordinada;

c) Informara a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos de los progresos realizados en la aplicación de la resolución.

3. La exposición presentada por el Secretario General contiene información sobre las cuestiones siguientes: a) la relación entre las solicitudes y el plan por programas bienal y las prioridades para el período 2014-2015 (párr. 3); b) las actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes (párrs. 4 a 10); y c) la estimación de los recursos necesarios para el período de un año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 (párrs. 11 a 14).

4. La estimación de los recursos necesarios para 2014 es la siguiente:

a) Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar (1.363.400 dólares (en cifras netas)): en el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/68/327/Add.1) se han incluido estas necesidades;

b) Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (73.600 dólares): en la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (A/68/6 (sect. 24)) se han solicitado créditos para estas necesidades.

5. En su informe sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad (A/68/7/Add.10), la Comisión Consultiva formuló observaciones y recomendaciones respecto de los recursos propuestos para 2014 para la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre Myanmar. La Comisión recuerda, en particular, que, en respuesta a sus preguntas, se la informó de que una vez finalizado el cálculo de las necesidades de recursos para 2014 se había confirmado que no se necesitarían recursos para servicios de consultoría por valor de 24.800 dólares, puesto que ahora se disponía de conocimientos especializados y esa labor estaba siendo realizada por otros dentro del sistema de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la Comisión recomienda que se reduzcan en 24.800 dólares los recursos propuestos para la Oficina para 2014 (*ibid.*, párr. 64).

6. La Comisión Consultiva recuerda además que, durante su examen de los recursos propuestos para las misiones políticas especiales para 2014, observó que proponían créditos por valor de 1.002.800 dólares para personal internacional en la Oficina del Asesor Especial sobre Myanmar, cuando los gastos efectivos en esa partida en 2012 y los previstos en 2013 eran muy inferiores. Se informó a la Comisión de que no se había utilizado un factor de vacantes en el cálculo de los presupuestos para 2012 y 2013, y que se había asumido que en 2014 todas las plazas estarían ocupadas durante la totalidad del ejercicio. La Comisión ha solicitado al Secretario General que, cuando la Asamblea General se disponga a examinar el presupuesto para 2014, le facilite la información más actualizada posible sobre la tasa de ocupación de la Oficina y, en su caso, el estado de la contratación (*ibid.*, párr. 62).

7. Sin perjuicio de la recomendación contenida en el párrafo 64 de su informe [A/68/7/Add.10](#) (véase el párr. 5), que la Asamblea General tiene ante sí actualmente para su examen, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea de que, si aprobara el proyecto de resolución [A/C.3/68/L.55/Rev.1](#), se requerirían recursos por valor de 1.338.600 dólares una vez deducidas las contribuciones del personal para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 para la continuación de los buenos oficios del Secretario General en relación con la situación en Myanmar. Esos recursos se imputarían al crédito para misiones políticas especiales incluido en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.
